

# Acta del Registro Único de Educadores y Educadoras.

## Dirección Nacional de Educación / Ministerio de Educación y Cultura



### Datos del acta

Identificador	2022 / 7	Fecha de acta	31/05/22	Fecha de homologación	
Tipo de acta	Habilitación de ingreso				
Fecha de conformación	18/05/22				

//

### Integrantes del Comité de Selección

Representación	Cédula	Nombre
Dirección Nacional de Educación	19292498	Jeanette Lamanna
Gestión del RUE	36451950	Daniel Velázquez
Programas y proyectos	18368983	Alejandra Martell

El Comité de Selección del Registro Único de Educadoras y Educadores (RUE) de la Dirección Nacional de Educación actuando de conformidad a su Reglamento de funcionamiento (Resolución 0147/2022 del 9 de marzo de 2022) procede a:

1. Verificar la pertinencia en el llenado del formulario y que todos los campos obligatorios estén completos.
2. Verificar la adecuación de la condición de ingreso al RUE declarada por cada aspirante conforme a la declaración de formación y experiencia laboral.
3. Valorar la formación y experiencia laboral a los efectos de habilitar o no el carácter de educador/a.
4. Asignar categoría 1, 2 o 3 de acuerdo al artículo 4 del decreto N° 171/013 del 10/06/2013.

Para la asignación de categorías se definen como carreras afines a la educación: psicología, antropología, filosofía, trabajo social, sociología, desarrollo, comunicación, artes y afines, psicopedagogía, lingüística, letras, psicomotricidad, fonoaudiología, gestión cultural. (Cada comité podrá ampliar esta lista).

Categoría 1: "Corresponderá a quienes acrediten idoneidad en determinada materia, para desempeñar la función educativa prevista por cada Dirección, Área, Centro o Programa y no registren antecedentes en el ejercicio de la docencia, ni posean título de formación terciaria universitaria o no universitaria."

Integrarán esta categoría:

- Quienes tienen idoneidad o competencias en algún área de conocimiento no menor a tres años de ejercicio.
- Estudiantes de nivel terciario en educación o carreras afines, con un 70% de avance en su carrera (técnica o de grado).
- Quienes tienen título de grado en áreas no afines a la educación sin experiencia en tareas educativas.

Categoría 2: "Corresponderá a quienes posean título de formación terciaria universitaria, expedidos, reconocidos, revalidados o autorizados por la Universidad de la República o Ministerio de Educación y Cultura, según el caso o terciaria no universitaria y no registren antecedentes en el ejercicio de la actividad docente, o a quienes cuenten con experiencia docente pero no posean dicho título, pero sí méritos equivalentes."

Integrarán esta categoría:

- Quienes tengan un título terciario en educación o afines (técnico o de grado).
- Quienes tengan título terciario (técnico o de grado) con una experiencia profesional en educación de, al menos, tres años.
- Quienes sin tener título terciario (grado o técnico) cuenten con al menos tres años de experiencia en educación.
- Quienes sin tener título terciario (grado o técnico) cuenten con un año de trabajo en algún subsistema de ANEP.

Categoría 3: "Corresponderá a quienes posean título de formación terciaria universitaria, expedidos, reconocidos, revalidados o autorizados por la Universidad de la República o Ministerio de Educación y Cultura según el caso o terciaria no universitaria y cuenten además con antecedentes en el ejercicio de la docencia, y/o antecedentes profesionales o funcionales, con relación a la temática educativa o méritos equivalentes."

Integrarán esta categoría:

- Quienes cuentan con título terciario en educación o afín (técnico o de grado) y al menos tres años de experiencia profesional en educación.

Acta del Registro Único de Educadores y Educadoras.  
 Dirección Nacional de Educación / Ministerio de Educación y Cultura



Participantes

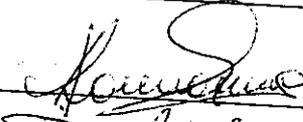
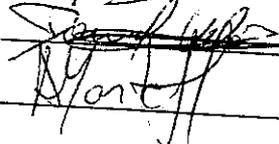
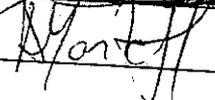
Documento	Resultado	
32546682	Habilitado	Categoría: 3.
35977799	Habilitado	Categoría: 2.
41012979	Habilitado	Categoría: 3.
41958490	Habilitado	Categoría: 3.
47491616	Habilitado	Categoría: 3.
49422257	Habilitado	Categoría: 2. Podrá solicitar cambio de categoría cuando complete tres años de experiencia profesional en educación.
50207557	Habilitado	Categoría: 1. Podrá solicitar cambio de categoría cuando obtenga el título y/o complete tres años de experiencia profesional.
50358586	Habilitado	Categoría: 1. Podrá solicitar cambio de categoría cuando obtenga titulación terciaria y/o complete tres años de experiencia profesional en educación.
51710252	Habilitado	Categoría: 1. Podrá solicitar cambio de categoría cuando obtenga el título y/o complete tres años de experiencia profesional.

Observaciones

Firma por Dirección Nacional de Educación

Firma por Gestión del RUE

Firma por Programas y proyectos

Mariana  
 DANIEL URUÑEZ  
 Alejandra Martell